



Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial General Regional N° 0260 -2013-GORE-ICA/GGR

Ica, **23 DIC. 2013**

Visto, el Informe N° 227-2013-OAPH/ABS, mediante el cual se remite el Plan de Trabajo 2014 del Área de Bienestar Social de la Oficina de Administración del Potencial Humano – Oficina Regional de Administración, para su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la Administración Pública a través de las entidades deberán diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, el Plan de Trabajo del Área de Bienestar Social constituye un documento en el que se propone desarrollar y ejecutar programas, actividades, acciones y tareas por el bienestar integral de los trabajadores del Gobierno Regional y familiares; las mismas que están basadas en las necesidades detectadas en un diagnóstico situacional;

Que, el servicio de Bienestar Social es una de las Áreas de la Oficina de Administración del Potencial Humano – Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional, cuya misión primordial es mejorar el bienestar humano y ayudar a satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores, prestando especial atención a las necesidades de asistencia a los trabajadores, funcionarios, pensionistas y al núcleo familiar de este grupo humano de personas; en aspectos de desarrollo personal, problemas sociales, familiares, económicos, vivienda, laborales y de identificación e integración Institucional y comunidad; fundamenta su labor en base a las normas estipuladas y lineamientos de la política institucional, Manual de Organización y Funciones y el Decreto Legislativo N° 276, tiene como objetivos: establecer, estudiar, programar y ejecutar Programas de Bienestar Social para contribuir a elevar el nivel socio-económico familiar del Personal del Gobierno Regional a través de acciones a desarrollar en el campo social; contribuyendo a mejorar las condiciones de los mismos;

Que, el Área de Bienestar Social trata de establecer responsabilidad en el cumplimiento a los objetivos, líneas de acción, y de esta manera ejecutar las funciones, programas y actividades en beneficio del Personal del Gobierno Regional, desarrollando actividades en base al conocimiento e interpretación de las variables socio-económicas – culturales – geográficas – demográficas – políticas y legales que afectan y/o favorecen el



desarrollo integral de la población trabajadora del Gobierno Regional. Para ello se trata de optimizar la atención de situaciones, problemas en el Personal, analizando, evaluando y proyectando acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de los problemas sociales que aquejan a los trabajadores de nuestra Institución.

Que, por lo expuesto en los rubros que anteceden, es necesario que el Plan de Trabajo del Área de Bienestar Social sea aprobado mediante el presente Acto Resolutivo, y de esta manera contribuir al bienestar integral moral y material de los trabajadores, en la perspectiva de lograr eficientemente los objetivos y metas considerados para el año 2014;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Administración del Potencial Humano, con la visación de la Oficina Regional de Administración; de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0351-2012-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo 2014 del Área de Bienestar Social de la Oficina de Administración del Potencial Humano – Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, el mismo que consta de nueve numerales y diez fichas resumen de las actividades, las que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución y el correspondiente Plan de Trabajo a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Administración del Potencial Humano y al Área de Bienestar Social, involucrados en el documento para su cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. MARIO E. LOPEZ BALDAÑA
GERENTE GENERAL REGIONAL